



Gobierno Regional Ica



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 827-2019-GORE.ICA/GRDS

Ica, 05 SET. 2019

Visto, el Informe N° 474-2019-GORE-ICA/DRTP, la Nota N° 112-2019-GORE.ICA-GRPPAT-GRPPAT/SMGE, que contiene el Informe N° 015-2019-GORE.ICA-SMGE/WWCHE, mediante el cual se remite La opinión técnica favorable para la aprobación del documento de gestión denominado "Manual de Gestión de Procesos y Procedimientos de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo" del Gobierno Regional de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 192° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantiza el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Que, la Política de Modernización de la Gestión Pública aprobada mediante el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, cuya finalidad es orientar el proceso de modernización del Estado Peruano, identifica como uno de los pilares centrales de la Política de Modernización de la Gestión Pública a la Gestión por Procesos, Simplificación Administrativa y Organización Institucional. De acuerdo a ello, los procesos dentro de las organizaciones se deben de definir como una secuencia de actividades que transforman una entrada en una salida, añadiéndole un valor en cada etapa de la cadena de valor, además de trabajar en la optimización de sus procesos de producción de bienes y servicios públicos.

Que, a través de la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR-PE, se formalizó la aprobación del documento "Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del servicio civil Ley N° 30057", que establece las etapas que las entidades públicas deberán seguir para transitar al nuevo régimen; conforme a la segunda etapa, se deberá efectuar un análisis situacional, que comprende reconocer la situación actual de la entidad en lo referente a puestos y procesos con el fin de identificar oportunidades de mejora interna y externa en su funcionamiento, de cara a sus beneficiarios/usuarios.





Gobierno Regional Ica



Que mediante Decreto Regional N° 0006-2015-GORE-ICA, de fecha 01 de abril del 2015, se declaro al Gobierno Regional de Ica en proceso de modernización, con la finalidad de mejorar la gestión pública regional y construir un gobierno regional al servicio del ciudadano iqueño.

Que el numeral 4 del artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, aprobado con Ordenanza Regional N° 0012-2017-GORE-ICA, señala que la Subgerencia de Modernización de la Gestión, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, tiene dentro de sus funciones elabora, proponer y aplicar las políticas, planes, estrategias e instrumentos de modernización y desarrollo organizacional a ser aplicados a todos los órganos, órganos desconcentrado, órganos descentralizados, programas regionales, proyectos especiales, organismos públicos y demás instancias del Gobierno Regional de Ica.

Que, asimismo, el numeral 2 y 3 del artículo 100 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, señala que la Gerencia Regional de Desarrollo Social, tiene dentro de sus funciones supervisar las actividades vinculadas con los procesos de desarrollo social en el Gobierno Regional de Ica. Además de ello debe supervisar y dirigir la relación técnico funcional que mantienen con el respectivo ente rector, las unidades orgánicas integrantes de la Gerencia Regional que sean responsables de los sistemas funcionales o procesos técnicos que corresponden a su ámbito de competencia.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0162-2017-GORE-ICA/GR, del 18 de abril del 2017, se aprobó la Guía para la elaboración del Manual de Gestión de Procesos y Procedimientos del Gobierno Regional de Ica, que establece entre otros aspectos los lineamientos para la formulación, evaluación y aprobación de los Manuales de Gestión de Procesos y Procedimientos de las Direcciones Regionales.

Que, el numeral 6.3 de la precitada Guía, señala que el Manual tiene como objetivo estandarizar en un documento descriptivo y detallado las acciones que realiza una entidad, asimismo tiene un carácter instructivo e informativo y debe de garantizar la comprensión de todos los involucrados en determinado proceso y facilitar la adaptación de nuevos trabajadores para el desarrollo de sus funciones.

Que, en el numeral 7.2 de la precitada Guía, indica que los Manuales de Gestión de Procesos y Procedimientos deben contener las Fichas Técnicas de todos los Procesos y Procedimientos desde el nivel 1 hasta el nivel N, por cada procesos de nivel 0, y serán elaborados por los órganos y unidades orgánicas que realizan o ejecutan el proceso, por ser los dueños de los procesos, con asesoría de la Subgerencia de Modernización de la Gestión, quienes en conjunto deben revisar, validar y aprobar cada ficha técnica.

Que, en el numeral 8.2, de la citada Guía, señala respecto a la aprobación de los Manuales de Gestión de Procesos y Procedimientos de las Direcciones Regionales que dicho documento deberá ser elevado a la correspondiente Gerencia Regional de la que dependen, para que sea aprobado mediante acto resolutivo, con la opinión técnica favorable de la Subgerencia de Modernización de la Gestión.

Que, en el Artículo 2° de la Resolución Gerencial Regional N° 0600-2018-GORE-ICA/GRDS, de fecha 28 de setiembre del 2018, que aprueba el documento Mapa





Gobierno Regional Ica



de Procesos de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ica, disponen que la Dirección y sus unidades de organización prosigan con la implementación de la Gestión por Procesos, dando inicio a la elaboración del Manual de Gestión de Procesos y Procedimientos.

Que, estando a lo propuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y su Modificatoria ley N° 27902, la Ordenanza Regional N° 0012-2017-GORE-ICA y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0162-2017-GORE-ICA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el "MANUAL DE GESTIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO", el mismo que se encuentra conformado por 03 anillados de trescientos treinta un (331) folios, que son parte de la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Subgerencia de Gestión Documentaria proceda a notificar a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia General Regional, a la Subgerencia de Modernización de la Gestión y a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Planificación, así como en coordinación con la Subgerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Gobierno Regional de Ica

Econ. Oscar David Misaray Garcia
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL